



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**1965**

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

( 07 SEP 2015 )

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de un auxilio educativo”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,**

en uso de las facultades delegadas mediante Resolución 1708 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, establece que en las organizaciones regidas por esta norma, se deben elaborar anualmente programas de bienestar social y estímulos para los empleados.

Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 en su párrafo dispuso: *“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo a las normas vigentes y las que desarrolle la presente Ley”.*

Que en la Resolución No. 240 de 2012, se incluye dentro de las funciones asignadas al Grupo de Talento Humano la de *“Ejecutar los programas establecidos acerca de promoción, incentivos, evaluación del desempeño, salud ocupacional, bienestar social, seguridad industrial, riesgos profesionales y relaciones laborales de los servidores del Ministerio”.*

Que mediante Resolución 1021 del 3 de julio de 2014, se reglamentó el auxilio educativo para los hijos de los funcionarios de carrera y de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, indicando que el monto de apoyo máximo a otorgar a cada beneficiario será máximo hasta de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que en desarrollo del procedimiento establecido, los representantes de la Comisión de Personal en sesión del 31 de julio de 2015, verificaron la información remitida sobre los postulantes para auxilio educativo, avalando dichas solicitudes.

Que en el numeral 5, del artículo 5 de la Resolución No. 1708 de 2014, se delega en el servidor público del Nivel Asesor a cargo de la Coordinación del Grupo de Talento Humano, el reconocimiento, ordenación del gasto y ordenación de pago de auxilios educativos y otorgamiento de capacitación contingente que se generen con ocasión de la ejecución del Plan Integrado de Capacitación, Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en cumplimiento de la decisión de la Comisión de Personal,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar auxilio educativo a **MARIO ENRIQUE PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.425.617, Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14, de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Servicios Administrativos, para apoyar la educación superior de su hija **LEIDY JOHANNA PEREZ VELEZ**, por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$1.933.050) M/CTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer y ordenar pagar a favor de la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y APLICADAS UDCA**, con NIT 860 403721-2, la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$1.933.050) M/CTE**, por concepto de auxilio educativo para cubrir parte del valor correspondiente a la matrícula en el segundo período académico del año 2015, correspondiente al II semestre del Programa de **MEDICINA**, de la alumna **LEIDY JOHANNA PEREZ VELEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.136.886.850.

**PARÁGRAFO.-** El valor reconocido será consignado en la **Cuenta Corriente No. 215-05634-2 del Banco de Occidente**, denominada **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El pago de la suma referida en el artículo segundo de la presente Resolución, se imputará al presupuesto de este Ministerio, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5715 del 15 de enero de 2015, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, quien comunicará y enviará a la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA**, copia de este acto administrativo y de los comprobantes de consignación y pago correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D. C., a

07 SEP 2015

  
**NELLY GREIS PARDO SANCHEZ**  
Coordinadora Grupo de Talento Humano